

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES (2061).

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del citado Acuerdo establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese. A su vez, los criterios de funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio, actualizándose la bolsa complementaria trimestralmente.

Por acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión de Convenio, se modifica la fecha límite de valoración de méritos en las Bolsas Complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año la fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias, lo que implica actualizar al personal integrado en las bolsas complementarias vigentes.

El hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/las interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

El punto Cuarto de los Acuerdos de referencia determinan que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el **listado provisional de integrantes** de la actualización de la Bolsa Complementaria correspondiente a la siguiente categoría:

2061 EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES

SEGUNDO.-Personal Excluido.

De acuerdo con el punto SEGUNDO del Acuerdo de la Comisión de Convenio, de 26 de Noviembre de 2014, no se encuentran incluidos en esta Bolsa Complementaria, el personal cuya relación jurídico laboral no esté



FIRMADO POR	MARIA ISABEL LOZANO MORAL	25/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm43RJL5FY8DZUN4BEFNXL4RNR2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



finalizada, el personal perteneciente a alguna Bolsa de Trabajo vigente que proceda del concurso de acceso a la que pueda retornar y aquel personal cuyo último cese se haya producido fuera de la provincia de Jaén.

TERCERO.- El referido listado quedará expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en JAEN, sita en c/ Dr. Eduardo García Triviño López nº 15, así como en la Web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>)

CUARTO.- En el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN
Fdo. : María Isabel Lozano Moral

FIRMADO POR	MARIA ISABEL LOZANO MORAL	25/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm43RJL5FY8DZUN4BEFNXL4RNR2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	